

## Condiciones Generales de Venta y Entrega de HASCO Hasenclever GmbH + Co KG

### Cientes sin domicilio en la República Federal de Alemania

A las operaciones con clientes que no tengan su domicilio en la República Federal de Alemania les será de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG), salvo que lo dispuesto por dicha convención sea modificado o complementado por las cláusulas que se hacen constar a continuación. Carecen de validez cualquier otras condiciones.

**1.1** Las ofertas de HASCO son vinculantes, salvo que se señalen expresamente como ofertas sin compromiso. Para aquellos pedidos cuyo valor sea inferior a 100,00 € (netos), HASCO facturará un coste de servicio de 10,00 €.

**1.2** La propiedad de la mercancía contractual no se transmitirá al cliente hasta que se haya abonado la totalidad del pago.

**1.3** Los pagos se realizarán en Euros, salvo que se haya acordado lo contrario. Si el cliente no paga según el vencimiento acordado, tendrá que pagar un interés del nueve por cien 9% sobre el correspondiente tipo de interés básico determinado conforme al artículo 247 del Código Civil Alemán (BGB). Todos los gastos incurridos por el proceso de reclamación del impago son a cargo del cliente.

**1.4.1** Las piezas normalizadas, piezas especiales y cámaras calientes de HASCO, así como sus respectivos accesorios, han sido desarrolladas para su aplicación en el ámbito profesional. Nuestros productos están destinados para su uso y su procesamiento en el sector del molde e inyección de termoplásticos, familiarizados con las normas técnicas estándar generalmente aceptadas, las respectivas normas DIN, las directrices de los gremios y las asociaciones profesionales.

**1.4.2** Todos los documentos entregados por parte de HASCO y que tengan por objeto la combinación, el ensamblaje, la configuración y el procesamiento de nuestros productos, así como los informes acerca de las combinaciones e instalaciones ejecutadas, constituyen meras propuestas de utilización sin compromiso técnico alguno para cada caso concreto. Para cada uso concreto de dichos documentos, el cliente deberá examinar por su cuenta y riesgo y de manera crítica si las propuestas realizadas son aptas y acertadas para su caso particular y todos los aspectos del mismo, teniendo en cuenta que en la práctica es posible observar múltiples casos de montaje y de carga, por lo que no todos pueden ser recogidos en tales documentos. En caso de duda, el constructor deberá solicitar nuestro soporte técnico para su aplicación y caso específico.

**1.5.1** El cliente es responsable de que los productos que hayamos fabricado conforme a sus documentos de proyecto y de configuración no infrinjan derechos protegidos de terceros. El cliente exige a HASCO de toda responsabilidad en caso de que un tercero sostenga la infracción de un derecho protegido y demande a HASCO por la fabricación y el suministro de tales artículos. Por nuestra parte sólo se iniciarán procedimientos negatorios y de defensa siempre que el cliente nos requiera para ello y tras su declaración expresa de asumir los gastos por dichos procedimientos. En tal caso, HASCO quedará facultada para exigir la prestación de garantías por dichos gastos procesales.

**1.5.2** Los diseños y documentos que se le hayan entregado al cliente, así como los servicios constructivos prestados y las propuestas para la configuración y fabricación de herramientas, productos especiales y de cámara caliente y demás medios de producción sólo podrán ser utilizados por parte del cliente para la finalidad acordada. Al cliente le está prohibido facilitar, sin nuestro consentimiento, el acceso a terceros a dichos documentos. Del mismo modo, los documentos y dibujos entregados al cliente no podrán ser objeto de publicaciones sin nuestro consentimiento expreso.

**1.5.3** El cliente queda, al igual que HASCO, obligado a tratar todos los detalles mercantiles y técnicos, que no sean notorios y de los que las partes tengan mutuamente conocimiento como consecuencia de las relaciones comerciales, como secreto comercial. Los diseños, modelos, patrones y muestras, así como los objetos similares no podrán ser cedidos a terceros. Del mismo modo, no se les podrá facilitar el acceso a terceros a los objetos anteriormente indicados. La reproducción de dichos objetos sólo estará permitida en el marco de las necesidades empresariales y las disposiciones acerca de los derechos de propiedad intelectual.

**1.6** La mercancía suministrada ha de ser examinada de manera inmediata. Cualquier reclamación por infracción contractual de la mercancía habrá de ser formulada inmediatamente. En cualquier caso, el plazo de caducidad para efectuar reclamaciones por infracción contractual será de seis meses a contar desde la recepción de la mercancía.

**1.7** Todas las reclamaciones de los clientes por infracciones contractuales relacionadas con la mercancía prescriben a los 12 meses, iniciándose el cómputo del plazo el día de la reclamación, siempre y cuando se haya realizado dentro de plazo y de conformidad con lo indicado en el número 1.6.

**1.8** Si la mercancía no resultara ser conforme a lo estipulado contractualmente, HASCO tendrá derecho, en contra de lo previsto por el artículo 46 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, a suministrar un recambio en lugar de retoque. En este caso, el cliente tiene que proporcionar los bienes no conformes a la disponibilidad de HASCO a costa de HASCO.

**1.9** Para las infracciones contractuales de la mercancía HASCO sólo estará obligada a indemnizar por daños y perjuicios en caso de que se haya producido una infracción contractual culposa. El derecho a indemnización por daños y perjuicios queda limitado a la cuantía de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €).

**1.10** Como fuero jurisdiccional se establecen los Juzgados y Tribunales del domicilio de HASCO. Sin perjuicio de lo anterior, HASCO queda facultada para demandar al cliente en su fuero jurisdiccional general.